

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00002741

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.Q.IMV.2013.04223 de 20 de agosto de 2013, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió aprobar el proceso de titularización por un monto de hasta SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7'000.000.00) llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE LA SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS- DELI INTERNACIONAL", constituido mediante escrituras públicas de constitución y reformatoria otorgadas el 15 de mayo y 22 de julio de 2013; respectivamente, ante la Notaría Primera del Cantón Quito, administrado por la compañía MMG TRUST ECUADOR S.A., en calidad de Agente de Manejo; y, cuyo originador es la compañía DELI INTERNACIONAL S.A.; se aprobó el contenido del respectivo prospecto, se autorizó la oferta pública de valores; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, como fideicomiso mercantil con el No. 2011.1.13.01279; como emisor con el No. 2013.1.01.00647; los valores de contenido crediticio denominados "VTC-DELI" con el No. 2013.1.02.01211; siendo que se encontraba inscrito el originador con el No. 2011.1.15.00014, respectivamente;

QUE, la compañía MMG TRUST ECUADOR S.A., pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación y liquidación del contrato de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE LA SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS- DELI INTERNACIONAL" celebrada el 16 de enero de 2018, ante la Notaría Décima Primera del Cantón Quito; así como copia de la Resolución No. Q1701607022018-RESCANC-0045512 de 7 de febrero de 2018, de Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes y solicita se proceda con la cancelación del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 y 3 del Art. 11, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro Segundo, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse cuando éste haya sido totalmente redimido, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores;

QUE, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2018-0068-M de 7 marzo de 2018, se adjunta el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2018.0114 de 7 de marzo de 2018, mediante el cual la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores emite el pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

QUE, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.151 de 16 de marzo de 2018, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso, de los valores provenientes del proceso de titularización, del fideicomiso como emisor y de la compañía DELI INTERNACIONAL S.A., como originador;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**



En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE LA SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS- DELI INTERNACIONAL" administrado por la compañía MMG TRUST ECUADOR S.A., como emisor y fideicomiso mercantil; los valores referidos en el primer considerando de la presente Resolución; y, al originador, esto es la compañía DELI INTERNACIONAL S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía MMG TRUST ECUADOR S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Primero y Décimo Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución; y, terminación y liquidación del contrato; respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones según corresponda, como requisito previo a la cancelación de las inscripciones. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía MMG TRUST ECUADOR S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- Las cancelaciones dispuestas en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO DE LA SEGUNDA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS- DELI INTERNACIONAL".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de marzo de 2018.

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES


SAC/MP/UB